

Hombre Completo	Alejandro Adamowicz
Empresa	GSMA (Global Service Mobile Association)
Cargo	Director de Relacionamento Estrategico y Tecnología
<i>¿Qué ventajas y desventajas prevé usted a la utilización de un modelo registral en comparación con la situación actual?</i>	Sin comentarios
<i>¿Prevé que el RNT podría tener otros tipos de registros en su estructura? ¿Cuáles y por qué?</i>	Sin comentarios
<i>¿Visualiza usted algún aspecto que se deba tener en cuenta en la implementación de este registro de empresas?</i>	Sin comentarios
<i>¿Visualiza usted algún aspecto que se deba tener en cuenta en la implementación de este registro de servicios? Considerando todos los servicios que actualmente contiene la LGT en su artículo 3º, es decir, servicios de telecomunicaciones públicos, intermedios, limitados, de libre recepción o radiodifusión, y servicios de aficionados a las telecomunicaciones.</i>	Sin comentarios
<i>¿Visualiza usted algún aspecto que se deba tener en cuenta en la implementación del padrón de este tipo de empresas de alto impacto?</i>	Vemos como una medida positiva el registro de “empresas de alto impacto”, toda vez que sus servicios y la manera de ofrecerlos, en muchos casos influye en las redes de los operadores móviles. Consideramos importante que puedan registrarse estas empresas y fundamentalmente identificar responsables a nivel local para el caso de incidencias y/o de poder dirigir y resolver eventuales reclamos de los usuarios, de manera análoga a las exigencias que tienen los operadores de servicios de telecomunicaciones.

<p><i>¿Qué aspectos se ha de tener en cuenta en la definición de las sanciones para favorecer el cumplimiento de la normativa?</i></p>	<p>Los mercados competitivos con una intervención regulatoria mínima son los más capaces de ofrecer la calidad de servicio móvil que los clientes esperan. Consideramos desproporcionadas e innecesarias las medidas que tienen por objetivo el establecimiento de objetivos mínimos de calidad de servicio.</p> <p>La calidad del servicio que experimentan los consumidores móviles se ve afectada por muchos factores, algunos de los cuales escapan al control de los operadores, como el tipo de dispositivo, la aplicación y el entorno de propagación de las señales. La definición de objetivos de calidad específicos no es ni proporcionada ni práctica. Las redes móviles son técnicamente diferentes de las redes fijas, ya que hacen uso en mayor medida de recursos compartidos y son más sensibles al tráfico. Los operadores móviles deben lidiar con patrones de tráfico y congestión en continuo cambio dentro de una capacidad de red finita, donde el tráfico de un usuario puede tener un efecto significativo en el rendimiento general de la red. El entorno comercial, operativo y tecnológico en el que se ofrecen los servicios móviles sigue desarrollándose y los operadores móviles deben tener la libertad de gestionar y priorizar el tráfico en sus redes. La regulación que define rígidamente un determinado nivel de calidad de servicio es innecesaria y es probable que afecte al desarrollo de estos servicios. Los mercados competitivos con diferentes ofertas comerciales e información que permite a los consumidores tomar decisiones informadas ofrecen los mejores resultados. Si las autoridades reguladoras están preocupadas por la calidad del servicio, deben entablar un diálogo con la industria para encontrar soluciones que logren el equilibrio adecuado en cuanto a la transparencia de la calidad del servicio. En todo caso, cualquier régimen de sanciones debe ser objetivamente definido <i>ex ante</i> según la gravedad de la falta.</p>
<p><i>¿De qué manera cree que contar con sanciones más severas puede ser efectivo o inefectivo para prevenir el riesgo de un mayor incumplimiento de la normativa relevante, como consecuencia de una revisión <i>ex-post</i>?</i></p>	<p>Las acciones regulatorias tendientes a mejorar la calidad de servicio de las comunicaciones móviles deben estar enfocadas en ser eficientes y en promover los incentivos adecuados para que los operadores móviles puedan sostener y dirigir sus inversiones adecuadamente. Un enfoque orientado exclusivamente a las sanciones puede tener consecuencias no deseadas: desincentivo a la innovación, distorsiones en el mercado, reducción de la oferta, menor eficiencia y competencia. También pueden derivar en la entrega de un producto homogéneo que no pueda atender las diferentes necesidades de los más diversos grupos de usuarios. Las aproximaciones de compensación automática merecen una mención aparte ya que son especialmente desgastantes para las compañías y cuya presión financiera evita que se destinen recursos a la mejora de los distintos elementos de la cadena de la provisión de los servicios.</p>

<p><i>¿Qué debería tener en cuenta la regulación de las licencias de espectro?</i></p>	<p>La concesión eficaz de licencias de espectro es fundamental para fomentar la inversión necesaria para ampliar el acceso móvil, satisfacer el aumento de la demanda de servicios de datos y mejorar la calidad y la gama de los servicios ofrecidos. En esencia, un marco de concesión de licencias debería:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Garantizar que los operadores tengan acceso a suficiente espectro •Proporcionar previsibilidad para fomentar las inversiones necesarias para el despliegue y mantenimiento de las redes •Evitar costosas restricciones en el uso del espectro más allá de las necesarias para gestionar la interferencia. •Acotar los plazos de tramitación de solicitudes de modificación de concesión. •Aplicación del silencio positivo respecto de las autorizaciones concesionales, en caso de que Subtel no cumpla los plazos de tramitación. <p>Desde el punto de vista de GSMA, no existe un único enfoque óptimo para asignar espectro. En cambio, el éxito depende de enfoques personalizados que tengan en cuenta las condiciones específicas de cada mercado. Estos deben tener en cuenta los objetivos de política pública, así como las condiciones del mercado, teniendo en cuenta el uso actual del espectro, la competitividad del mercado y la promoción de la inversión en redes móviles.</p>
<p><i>¿Qué debería tener en cuenta la autoridad en la regulación de refarming?</i></p>	<p>Uno de los principios que GSMA defiende es el de la Neutralidad Tecnológica. En base a este principio, entendemos que los gobiernos deberían permitir que los operadores desplieguen cualquier tecnología móvil que pueda coexistir técnicamente dentro del plan internacional de bandas. La neutralidad tecnológica fomenta la innovación y promueve la competencia. Esto permite a los mercados determinar qué tecnologías tienen éxito y, en última instancia, benefician a los consumidores y a la sociedad. A la hora de asignar nuevo espectro, los reguladores deben hacerlo de forma neutral desde el punto de vista tecnológico y no restringir la introducción de tecnologías de próxima generación, como el 5G y su evolución futura.</p> <p>Se requerirá espectro adicional para los servicios 5G, especialmente en bandas de frecuencia muy altas, para admitir velocidades de datos significativamente más rápidas y capacidades mejoradas. Sin embargo, también debe fomentarse el reagrupamiento progresivo de las bandas móviles existentes para apoyar los servicios 5G de área más amplia. Los gobiernos y los reguladores pueden permitir la reorganización, respetando la regulación y jurisprudencia administrativa y judicial de cada país, orientando la política pública a fomentar una fuerte inversión en redes 5G mediante el apoyo a licencias de espectro móvil a largo plazo y tecnológicamente neutras con procedimientos de renovación claros.</p>

	<p>Algunas prácticas para lograr procesos exitosos de refarming incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Definir claramente las especificaciones, plazos, procedimientos y asignación de costos antes de la licitación de espectro o bien antes del proceso de renovación en caso de espectro en servicio. •Definir los mecanismos que aseguran tamaños mínimos de los bloques de espectro y su continuidad de acuerdo a las recomendaciones de la industria •Evitar la fragmentación de los bloques de espectro •Asegurar la continuidad de servicio a los usuarios durante todo el proceso de refarming •La reorganización debe orientarse a hacer un uso más eficiente del espectro teniendo en consideración los efectos competitivos de su implementación
<p><i>¿Qué debería tener en cuenta la autoridad en la regulación del mercado secundario?</i></p>	<p>Las autoridades encargadas de la concesión de licencias deben permitir el uso compartido voluntario del espectro, el arrendamiento y el comercio entre los operadores y facilitar estos mecanismos mediante derechos de espectro claramente definidos, plazos de licencia suficientemente extensos y costos administrativos limitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Las autoridades solo deben ser notificadas de los acuerdos voluntarios que se están llevando a cabo para que quede claro quién tiene los derechos de uso del espectro. La notificación permite a las autoridades evaluar si una operación propuesta podría eventualmente representar algún riesgo para la competencia. •Antes de establecer un marco formal para el mercado secundario del espectro, las autoridades deben estar preparadas para evaluar las propuestas voluntarias de compartición, arrendamiento y acuerdos sujetas a consulta y considerar los riesgos para la competencia o de interferencia. •Los procesos transparentes y oportunos de renovación de licencias, así como la información sobre la disponibilidad, los precios y las condiciones del espectro, facilitarán el intercambio, el arrendamiento y los acuerdos entre operadores. •Las cuestiones de competencia deben evaluarse sobre la base de las circunstancias específicas de cada acuerdo de compartición, arrendamiento y negociación. •El establecimiento de plazos de duración de las licencias suficientemente extensos en el tiempo permite al comprador o arrendatario de los derechos invertir en el uso del espectro.

<p><i>En su opinión, ¿qué duración de las licencias sería razonable y qué factores se deberían tener en cuenta para definirla? Fundamente con evidencia internacional que respalde su respuesta.</i></p>	<p>Cuanto mayor sea la duración de una licencia, mayor será la certidumbre que se ofrece a los operadores para realizar inversiones a largo plazo en el despliegue de redes y en el despliegue de nuevos servicios.</p> <p>Los plazos de las licencias que son más cortos que el período de amortización previsto, especialmente si existe incertidumbre sobre si la licencia se renovará, disuaden la inversión. Sobre la base del período de amortización previsto para una inversión sustancial en nuevas redes, muchos países han decidido establecer un plazo mínimo de 20 años. Las licencias perpetuas de espectro, con un plazo mínimo de preaviso para la revocación, pueden evitar la introducción innecesaria de incertidumbre sobre la renovación como resultado de un plazo fijo.</p> <p>En la actualidad Chile es el ejemplo en Latinoamérica, con una duración de licencias de espectro de 30 años por lo que sería un retroceso disminuir este plazo. Otros casos interesantes de analizar son Uruguay, México, Colombia y Perú con 20 años.</p> <p>De acuerdo con nuestro estudio La gestión del espectro en América Latina, disponible en https://www.gsma.com/latinamerica/wp-content/uploads/2023/10/La-gestion-del-espectro-en-America-Latina.pdf, existe evidencia de que la inversión de los operadores en redes y servicios tiende a ser mayor cuanto más extenso es el plazo de licencia, lo que redundaría en servicios con mayor cobertura y de mejor calidad.</p>
<p><i>¿Qué condiciones cree usted que se deben considerar en la figura de la renovación administrativa de licencias?</i></p>	<p>Existen varios enfoques de renovación disponibles para los reguladores cuando el espectro ya está licenciado a un operador. La incertidumbre sobre los derechos futuros de uso del espectro puede llevar a los operadores a dejar de invertir en el desarrollo de sus redes y a competir menos para aumentar su base de clientes hasta que se resuelva la incertidumbre. Por lo tanto, los reguladores sirven mejor a los consumidores al crear esa certidumbre y un período mínimo para una decisión de renovación de la licencia debe ser de cinco años antes de la fecha de renovación. Las autoridades deben tratar de reducir al mínimo la incertidumbre mediante la creación de una presunción de renovación, a menos que se haya producido un incumplimiento de la condición de la licencia, se requiera una reasignación fundamental del espectro a un nuevo servicio o surja una necesidad política imperiosa.</p> <p>Tiempos de renovación</p> <p>Tener certidumbre sobre los procesos y criterios de renovación permite a los operadores planificar las futuras inversiones y la continuidad del servicio. Por ejemplo, si una parte del espectro no es renovada, los operadores pueden adquirir otras porciones de espectro o realizar las inversiones de red necesarias para reducir el riesgo de la interrupción al servicio a los consumidores. Las decisiones de renovación de licencia deberían tomarse con suficiente antelación, para lograr la continuidad de las inversiones en el desarrollo de las redes móviles.</p> <p>Hojas de ruta y planificación de la disponibilidad de espectro y condiciones de renovación</p>

	<p>La asignación eficiente del espectro depende también de la transparencia y claridad en los procesos de asignación. Por ello, es importante que los gobiernos anuncien hojas de rutas que muestren la debida planificación en la gestión del espectro. Entre otros, una hoja de ruta de espectro debe incluir una auditoría del uso actual del espectro que identifique que bandas pueden ser reasignadas para un uso más eficiente, un cronograma de futuras liberaciones de espectro para servicios móviles; una descripción del método de asignación de espectro; y plazos y procesos para la renovación de las licencias.</p>
<p><i>¿En qué casos cree usted que resulta apropiada la utilización de cada uno de estos mecanismos de asignación de espectro (asignación administrativa directa, beauty contest puro y subasta)?</i></p>	<p>En base a la experiencia de GSMA, las subastas funcionan mejor cuando hay un exceso de demanda del espectro y ayudan a seleccionar a los operadores con más probabilidades de darle el mejor uso y beneficiar a la sociedad.</p> <p>Las asignaciones administrativas, incluyendo a las del tipo “beauty contest” por otra parte, pueden ser adecuadas cuando hay menos demanda y pueden permitir a las autoridades comparar las ofertas en función de en qué medida cada una de ellas contribuye a cumplir con los objetivos de política pública.</p> <p>Para un abordaje mas específico del tema, sugerimos consultar nuestro Reporte “La gestión del espectro en America Latina”, disponible en https://www.gsma.com/latinamerica/wp-content/uploads/2023/10/La-gestion-del-espectro-en-America-Latina.pdf</p>

¿En su opinión, existen otros mecanismos de asignación del espectro que debieran ser evaluados para su incorporación a la regulación chilena? Fundamente su respuesta con reguladores de referencia que utilicen los mecanismos propuestos, y el impacto de estas experiencias.

Básicamente la GSMA reconoce como mecanismos de asignación de espectro a las subastas y a las asignaciones administrativas. Dentro de estos mecanismos, existen multitud de opciones para diseñar mecanismos de asignación exitosos.

No existe un único enfoque de mejor asignación. En cambio, es necesario evaluar las ventajas de cada uno caso por caso. Cualquiera que sea el enfoque que se elija, debe implementarse con cuidado. Esto incluye la identificación de problemas a través de consultas públicas, sopesando las compensaciones en opciones de diseño específicas (señalando la importancia del uso eficiente del espectro y salvaguardando la competencia). Se debe proporcionar suficiente tiempo y transparencia para permitir que los candidatos potenciales tomen decisiones informadas.

Un caso reciente es el de la licitación de espectro para 5G que se desarrolló en Brasil en 2021.

El exitoso proceso de asignación de espectro se centró en lograr un equilibrio entre los objetivos gubernamentales, las necesidades de los operadores y el bienestar de los consumidores.

Este proceso se inició hace varios años con la modernización de varias políticas regulatorias brasileñas diseñadas para fomentar las inversiones. En 2019, se modernizó la Ley de Telecomunicaciones en tres aspectos cruciales:

- Períodos de licencia de mayor duración.
- Mercado secundario de espectro.
- Instancias ilimitadas de renovación de licencias.

	<p>Estas decisiones fueron esenciales para sostener las redes actuales, atraer nuevos actores y garantizar mejores servicios a los usuarios finales. Algunas políticas de subastas también se centraron en la inversión en redes a largo plazo. Se introdujeron nuevas condiciones de pago que incluyen cuotas anuales durante la vigencia de la licencia, el canje de la prima por inversiones y la deducción de los costos de obligaciones de los precios de reserva. Las condiciones de la subasta también incluyeron el apoyo a los objetivos de política pública brasileña, como la cobertura de las autopistas, la protección de los servicios adyacentes, 4G en áreas remotas y un cronograma para el despliegue del 5G.</p> <p>Varios aspectos del proceso brasileño pueden ser considerados como mejores prácticas, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none">•Cooperación entre regulador, operadores, proveedores, cadenas de radiodifusión, academia y otras partes interesadas.•Duración de licencias nacionales de 20 años, con presunción de renovaciones ilimitadas y un marco de mercado secundario.•Deducción de los costos de obligaciones de los precios de la licitación del espectro•Disponibilidad de espectro tan pronto como sea posible, con 400 MHz en 3.5 GHz.•Condiciones de pago que fomentan la inversión a largo plazo. <ul style="list-style-type: none">•Estudios sobre la protección de TVRO que sugieren la migración a la banda Ku. El desarrollo del filtro LNB de alto rendimiento puede replicarse en países donde la migración a la banda Ku no sea posible.•Planificación de necesidades de espectro a largo plazo: reubicación de servicios existentes que allanan el camino hacia 5G en el rango de 3.8-4.2 GHz.
--	---

<p><i>¿Ante qué escenarios SUBTEL debe revocar una licencia de espectro?</i></p>	<p>Cuando los operadores no cumplen las condiciones de su licencia, los reguladores se enfrentan al dilema de si tomar la drástica medida de revocar la licencia, con un posible perjuicio para la competencia, o posponerla, o abandonar la condición de la licencia. La flexibilización de las condiciones de la licencia puede dar lugar a impugnaciones legales por parte de otros operadores que hayan cumplido las condiciones o de posibles nuevos participantes que podrían haber presentado ofertas para la licencia si hubieran sabido que las obligaciones no se cumplirían.</p> <p>Algunas razones que podrían motivar la revocación de una licencia de espectro son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en el pago de las licencias según los compromisos asumidos en el proceso de asignación de espectro • Incumplimiento de las metas de despliegue según los compromisos asumidos, toda vez que estos sean claramente establecidos en el proceso de asignación, así como el proceso de medición y medidas correctivas tendientes a cumplir con las obligaciones por parte del Operador. • Incumplimiento probado y sostenido de las condiciones técnicas de la licencia causando interferencias intolerables a otros operadores o servicios. <p>Habida cuenta de los graves perjuicios para los consumidores y de los riesgos para la inversión, la no renovación o revocación de una licencia debe utilizarse como último recurso. La determinación de respuestas proporcionadas a los incumplimientos de las condiciones de la licencia puede plantear dificultades para los reguladores, incluida la importancia de la equidad para otros operadores y para las empresas que eventualmente no hayan logrado obtener la licencia original.</p> <p>De igual manera, entendemos que la revocación a que alude esta consulta más bien se refiere a la “caducidad”, que corresponde a una sanción prevista en la normativa de telecomunicaciones y que requiere un procedimiento legal previo seguido ante el ministro de Transportes y Telecomunicaciones y eventual apelación ante la Corte Suprema.</p>
<p><i>En este contexto ¿qué obligaciones de uso secundario cree conveniente implementar y en qué casos?</i></p>	<p>Por favor considerar nuestra respuesta a la pregunta Nro. 4 sobre el mercado secundario.</p>
<p><i>¿Qué aspectos podría usted recomendar en la implementación de estas medidas para el uso efectivo y eficiente del espectro?</i></p>	<p>Por favor considerar nuestra respuesta a la pregunta Nro. 4 sobre el mercado secundario.</p>

¿Qué aspectos debería considerar la regulación del mercado secundario de espectro?

Permitir la compartición el alquiler o la venta de una licencia de espectro entre los operadores puede garantizar que el espectro se siga utilizando de manera eficiente a lo largo del tiempo. Fomenta la eficiencia al permitir que los derechos del espectro se transfieran a quienes harán un mejor uso de ellos.

Las autoridades pueden fomentar la existencia de un mercado secundario de espectro garantizando que los derechos estén bien especificados y sean exigibles. Un mercado secundario eficiente requiere una definición clara de los derechos de propiedad o derechos iniciales del espectro. GSMA ha desarrollado una serie de recomendaciones para aquellas administraciones que deseen impulsar la creación de mercados secundarios de espectro:

- Las autoridades encargadas de la concesión de licencias deben permitir el uso compartido voluntario del espectro, el arrendamiento y los acuerdos entre los operadores y facilitar dichos mecanismos mediante derechos de uso espectro claramente definidos, largos plazos de licencia y costes administrativos limitados.
- Antes de establecer un marco formal para el mercado secundario del espectro, las autoridades deben estar preparadas para evaluar las propuestas de compartición, arrendamiento y acuerdos entre partes sujetas a consulta y considerar los riesgos para la competencia o de interferencia.
- Los procesos transparentes y oportunos de renovación de licencias, así como la información sobre la disponibilidad, los precios y las condiciones del espectro, facilitan el intercambio, el arrendamiento y los acuerdos entre operadores

• Las cuestiones de competencia deben evaluarse teniendo en cuenta las circunstancias específicas de los acuerdos de uso, arrendamiento y acuerdos comerciales. Pueden establecerse determinadas cláusulas de salvaguarda cuando el espectro representa una pequeña parte de la capacidad de mercado o cuando la cuota de mercado está por debajo de un determinado umbral.

¿Qué aspectos considera imprescindibles a tener en cuenta para la autorización de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones? Distinga entre infraestructura para servicios fijos y móviles.

Esta respuesta se basa en las recomendaciones de GSMA, como asociación de la Industria móvil y por tanto nuestra opinión es válida para este tipo de servicios.

- La GSMA y sus miembros estimulan los estudios continuos, de alta calidad, independientes y objetivos a la vez que actualmente están apoyando la investigación recomendada por la Organización Mundial de la Salud para hacer frente a las incertidumbres científicas. Estas investigaciones en marcha asegurarán que las políticas públicas estén basadas en evidencia científica fundamentada y servirá de base para la revisión de las directrices de exposición en curso.

- La GSMA considera que todas las radiobases nuevas y existentes deben ser diseñadas para cumplir con las normas de exposición de radiofrecuencia nacionales pertinentes. La GSMA apoya el uso de directrices nacionales de exposición que se basan en pruebas científicas sólidas y están sujetas a revisión continua por expertos. Apoyamos la armonización internacional de las normas. La GSMA se opone a la imposición de restricciones sin fundamento científico en el emplazamiento de nuevas radiobases que discriminan a las comunicaciones móviles.

- Los miembros de GSMA deben considerar la forma apropiada para una declaración de cumplimiento de las normas de exposición a la radiofrecuencia. Esto apoyaría la apertura y la mejora de la confianza de las comunidades locales en el cumplimiento de las normas establecidas durante la operación de una radiobase.

- La GSMA considera que la provisión de información tecnológica a las autoridades regulatorias y de planificación es un medio eficaz para aumentar la conciencia y la comprensión de los problemas de implementación a los que se enfrentan los Miembros.

- Mejorar el diálogo con las autoridades locales y otros actores clave de la reglamentación aumentará el entendimiento de las necesidades de desarrollo de infraestructura de red y los impactos de los marcos de planificación locales. El proceso de consulta debe tener en cuenta la planificación, las cuestiones ambientales y de la comunidad.

- Los miembros de GSMA deberían considerar si la comunicación con las autoridades de regulación y planificación podría mejorarse mediante el uso de una documentación clara y consistente de soporte.

- El uso compartido con otras instalaciones de radio o estructuras existentes, cuando sea técnicamente posible y de acuerdo con la ley de competencia y condiciones de licencias, debe tenerse en cuenta en las decisiones sobre la solución de instalación de radiobase más apropiada.

- Ubicación apropiada y diseño que reduce el perfil visual de las antenas pueden ayudar a aliviar las preocupaciones del público. La GSMA reconoce que, cuando sea razonable y práctico, se pueden tomar medidas para minimizar el impacto ambiental en el despliegue de radiobases.

- La GSMA apoya contar con procesos claros para responder a las preguntas acerca del funcionamiento de las radiobases y que la información proporcionada al público sea clara, concisa y de alta calidad.

<p><i>En este contexto, ¿qué condiciones de compartición de infraestructura se podrían implementar a fin de favorecer el despliegue de redes a nivel nacional?</i></p>	<p>Lo dicho en la respuesta anterior</p>
<p><i>¿Qué aspectos cree usted se deben tener en cuenta en la regulación de servidumbres para potenciar el despliegue de infraestructura, resguardando la eficiencia y eficacia en el uso de recursos y la protección de otros derechos como medioambientales, urbanísticos, etc.?</i></p>	<p>En nuestra opinión, cualquier mecanismo que regule o controle el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones debe regirse por el principio de igualdad para todos los interesados, sean licenciarios actuales o futuros. Es decir, los derechos y obligaciones no deberían discriminar entre tipos de actores, éstos deben ser idénticos para todos.</p> <p>Las trabas a que se hace mención en el texto deberían ser removidas, no solo para nuevos entrantes, sino para todas las empresas que operan en Chile. Cualquier medida que tienda a simplificar y dinamizar el proceso de creación de infraestructura liberando la carga regulatoria, beneficiara al país atrayendo mayores inversiones, mayor competencia e innovación en favor de la ciudadanía.</p>
<p><i>¿Qué aspectos cree usted que se deberán tener en cuenta en la regulación del despliegue de infraestructura fija?</i></p>	<p>Sin comentarios</p>
<p><i>¿Cuáles son las principales trabas a las que se enfrentan las empresas que buscan desplegar infraestructura fija de telecomunicaciones?</i></p>	<p>Sin comentarios</p>
<p><i>¿Cuáles debieran ser los principios o regulaciones que permitan un despliegue de redes que promueva una utilización eficiente, racional y respetuosa de los espacios públicos, que promueva la compartición y minimice las externalidades negativas que puede tener dicho despliegue?</i></p>	<p>La infraestructura es la columna vertebral de la conectividad. Un territorio no puede contar con servicios digitales veloces, innovadores y al alcance de todos sin una sólida base de antenas y sitios móviles respaldándolos. Sin embargo, en muchos países de América Latina siguen existiendo diversas barreras al despliegue de redes. Aunque algunas pueden ser difíciles de superar como las geográficas, las barreras burocráticas se eliminan con decisiones de política pública y regulación.</p> <p>Al respecto, quisiéramos citar algunos ejemplos recientes de medidas que se han adoptado en Brasil como buenas prácticas para facilitar el despliegue de infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Silencio positivo para la instalación de antenas. La Cámara de Diputados votó a favor del silencio positivo administrativo para otorgar licencias temporales cuando las autoridades competentes no respondan a las peticiones en el plazo previsto de 60 días. El nuevo proyecto, que pasará ahora al Senado, refuerza lo establecido en la ley de antenas, que ya determina un plazo de 60 días para que los órganos correspondientes aprueben o rechacen las solicitudes para instalar antenas de telecomunicaciones. •Paso al frente en São Paulo. La ciudad reglamentó la nueva legislación de despliegue (Ley nº 13.773/2022) y firmó también el Término de Adhesión, un acuerdo entre operadores y el alcalde que prevé la instalación de 286 nuevas antenas en zonas prioritarias de la capital. La nueva ley digitaliza las solicitudes de licencias, consolida el silencio positivo y otorga facilidades para el despliegue de mini-Estaciones Radiobase (ERB) y ERB móviles, dispensándolas del permiso del alcalde y permitiendo su instalación en túneles, viaductos, postes de alumbrado público, cámaras de

	<p>monitoreo, entre otros equipos. También se alinea con los límites de radiación y las reglas para compartición fijadas por las leyes federales.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ley de Campo Grande. La ciudad ubicada en Mato Grosso do Sul aprobó la Ley Complementaria N° 447. La disposición permite la instalación de estructuras de soporte para Estaciones Transmisoras de Radiocomunicaciones (ETR) en instalaciones públicas, preferentemente donde ya existen equipos. Además, los operadores podrán proceder a instalar estructuras para ETR móviles o ETRs pequeños con solo informarlo al municipio. Por último, se autoriza la sustitución de la estructura de soporte con características técnicas similares a las anteriores sin necesidad de un nuevo permiso. •Decreto en Río de Janeiro. El Decreto N° 50.798/2022 permite a los operadores avanzar con la instalación de estructuras pequeñas en locales privados con solo informarlo a las administraciones. Además, facilita la compartición de infraestructura y autoriza el despliegue en la parte superior y en la fachada de edificios, torres y/o postes bajo ciertas condiciones. En el caso de antenas mayores, indica que el órgano competente debe analizar el proyecto dentro de los 60 días, sin aclarar la asunción de silencio positivo. El decreto fija una duración de 10 años para las licencias. •Nueva Ley en São Luis. La norma –que espera por su reglamentación- permite a los operadores instalar estructuras para ETR móviles, ETRs pequeños y compartición de infraestructura informándolo al ayuntamiento. También autoriza la instalación de ETRs pequeños en postes, cámaras de monitoreo, y otros equipos. Establece 60 días para el análisis de proyectos para antenas mayores y se alinea con las leyes federales en lo que respecta a límites de radiación y reglas para compartición.
<p><i>¿Cuál cree usted que puede ser el procedimiento para que la SUBTEL pueda mantener el control aportando dinamismo a los despliegues de infraestructura móvil, y en general de redes inalámbricas?</i></p>	
<p><i>¿A qué tipo de redes inalámbricas cree que debe ponerse especial atención y por qué?</i></p>	
<p><i>¿Qué información considera usted es pertinente sea solicitada por SUBTEL para realizar las aprobaciones? ¿Por qué?</i></p>	
<p><i>¿Se debiese realizar una clasificación de procedimientos, dependiendo de si es infraestructura activa o pasiva, y si es así cómo sería?</i></p>	
<p><i>¿Considera que existe una clasificación más adecuada para los tipos de infraestructura?, ¿Cuál sería?</i></p>	
<p><i>¿Qué autorizaciones sectoriales considera que son candidatas a ser otorgadas de forma efectiva por medio de técnicas habilitantes alternativas?</i></p>	
<p><i>¿Qué debería considerar SUBTEL para la adecuada implementación de técnicas habilitantes alternativas, tales como las declaraciones juradas?</i></p>	
<p><i>En este contexto, ¿qué facultades de solicitud de información debería tener SUBTEL?</i></p>	

Ante lo expuesto en la presente consulta pública ¿hay algún otro aspecto que usted considere relevante tener en cuenta a momento de modificar el actual modelo autorizatorio?